



UNIVERSIDAD DE CHILE



FIJA VALORES DEL DERECHO DE MATRICULA Y DE LOS ARANCELES ANUALES DE PREGRADO PARA ALUMNOS DE PRIMER AÑO 2009.

DECRETO EXENTO N° 0031947

SANTIAGO, 17 de diciembre de 2008

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 3, de 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, y lo prevenido en el D.S. N°189 de 2006, todos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

Apruébanse las siguientes normas referentes a los valores que regirán para el derecho de matrícula de pregrado, y los aranceles correspondientes a las carreras y programas de pregrado para alumnos de primer año 2009 que impartirá la Universidad de Chile en el año académico 2009.

Artículo 1°

Todos los estudiantes de Pregrado, de primer año 2009, deberán pagar el derecho de matrícula y el arancel anual determinado en el presente decreto.

Artículo 2°

El derecho de matrícula anual será de \$92.500.-. Los estudiantes de pregrado podrán pagar este monto en dos cuotas (cada una de \$46.250.-), la primera al momento de formalizar la matrícula y, la segunda, hasta el 25 de junio de 2009.

Artículo 3°

Fijanse los siguientes aranceles para estudiantes de pregrado, primer año 2009, en las carreras o programas que imparte la Universidad de Chile en el año académico 2009, según lo siguiente:





UNIVERSIDAD DE CHILE

ARANCELES DE PREGRADO - ALUMNOS DE PRIMER AÑO 2009
UNIVERSIDAD DE CHILE

Arancel Anual
Año 2009

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Arquitectura, Licenciatura en Arquitectura	2.528.000
Diseño, Licenciatura en Diseño, menciones Diseño Gráfico y Diseño Industrial	2.528.000
Geografía, Licenciatura en Geografía	2.106.000

FACULTAD DE ARTES

Licenciatura en Artes con mención en Actuación Teatral	1.797.000
Licenciatura en Artes con mención en Diseño Teatral	1.797.000
Licenciatura en Artes con mención en Artes Plásticas	1.797.000
Licenciatura en Artes con mención en Interpretación Musical	1.797.000
Licenciatura en Artes con mención en Teoría e Historia del Arte	1.797.000
Licenciatura en Artes con mención en Teoría de la Música	1.797.000
Licenciatura en Artes con mención en Sonido	1.797.000

FACULTAD DE CIENCIAS

Biología con mención en Medio Ambiente. Lic. en Ciencias Ambientales M/Biología.	2.365.000
Licenciatura en Ciencias con mención en Biología	2.183.000
Licenciatura en Ciencias con mención en Física	2.183.000
Licenciatura en Ciencias con mención en Matemáticas	2.183.000
Licenciatura en Ciencias con mención en Química	2.183.000
Química Ambiental. Licenciatura en Ciencias Ambientales mención Química	2.365.000
Ingeniería en Biotecnología Molecular, Lic. en Ingeniería en Biotecnología Molecular	2.365.000
Licenciatura en Ciencias Exactas, Profesor Educ. Media en Matemáticas y Física	2.451.000

FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS

Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Ciencias Agropecuarias	2.777.000
Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, Lic. Cs. Recursos Nat. Renovables	2.777.000

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

Ingreso Ciclo Común Facultad de Ciencias Forestales. Conduce a Ingeniería Forestal e Ingeniería de la Madera	2.777.000
--	-----------

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

Ingeniería en Información y Control de Gestión y/o Contador Auditor	2.984.000
Ingeniería Comercial	3.389.000

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

Ingeniería y Ciencias, Plan Común	3.538.000
-----------------------------------	-----------

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS

Bioquímica, Licenciatura en Bioquímica	2.573.000
Ingeniería en Alimentos, Licenciatura en Ciencias de los Alimentos	2.573.000
Química, Licenciatura en Química	2.573.000
Química y Farmacia, Licenciatura en Farmacia	2.573.000



UNIVERSIDAD DE CHILE

ARANCELES DE PREGRADO - ALUMNOS DE PRIMER AÑO 2009
UNIVERSIDAD DE CHILE

Arancel Anual
Año 2009

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Antropólogo Social - Antropólogo Físico – Arqueólogo., Licenciatura en Antropología con menciones en: Antropología Social, en Antropología Física o en Arqueología	2.123.000
Psicología, Licenciatura en Psicología	2.123.000
Sociología, Licenciatura en Sociología	2.123.000
Educación Parvularia y Básica Inicial, Licenciatura en Educación	2.123.000

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS Y PECUARIAS

Medicina Veterinaria, Licenciatura en Ciencias Veterinarias y Pecuarias	2.693.000
---	-----------

FACULTAD DE DERECHO

Derecho, Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	2.897.000
--	-----------

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Licenciatura en Filosofía	1.749.000
Licenciatura en Historia	1.749.000
Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesas	1.749.000
Licenciatura en Lengua y Literatura Hispánicas. Mención Literatura o Lingüística	1.749.000

FACULTAD DE MEDICINA

Enfermería, Licenciatura en Enfermería	2.516.000
Fonoaudiología, Licenciatura en Fonoaudiología	2.595.000
Kinesiología, Licenciatura en Kinesiología	2.586.000
Medicina, Licenciatura en Medicina	3.728.000
Nutrición y Dietética, Licenciatura en Nutrición y Dietética	2.516.000
Obstetricia y Puericultura, Licenciatura en Obstetricia y Puericultura	2.516.000
Tecnología Médica con mención, Licenciatura en Tecnología Médica	2.740.000
Terapia Ocupacional, Licenciatura en Ciencias de la Ocupación Humana	2.516.000

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Odontología, Licenciatura en Odontología	3.728.000
--	-----------

INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS. Escuela de Gobierno y Gestión Pública

Administración Pública, Licenciatura en Ciencias Políticas y Gubernamentales con mención en: Gestión Pública o Ciencia Política	2.133.000
---	-----------

VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Programa Académico de Bachillerato Ingreso Común	2.498.000
--	-----------

INSTITUTO DE LA COMUNICACIÓN E IMAGEN

Periodismo, Licenciatura en Comunicación Social	2.206.000
Cine y Televisión. Lic. en Comunicación Audiovisual	2.812.000

DERECHO BÁSICO DE MATRÍCULA ANUAL \$	92.500
---	---------------



UNIVERSIDAD DE CHILE

Artículo 4°

El pago de estos aranceles se efectuará en la forma y condiciones establecidas en el Decreto Universitario N° 00692 de 1991, que fija normas sobre el pago de matrícula.

Artículo 5°

Los derechos de matrícula constituirán ingresos centralizados.

Regístrese y Comuníquese

Fdo. Prof. Víctor Pérez Vera, Rector.; Roberto La Rosa Hernández, Secretario General (S)
Universidad de Chile.

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



ROBERTO LA ROSA HERNÁNDEZ
Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN

1. RECTORÍA
2. PRORRECTORÍA
3. SECRETARÍA GENERAL
4. CONTRALORÍA UNIVERSITARIA
5. SERVICIO JURÍDICO
6. VICERRECTORÍAS
7. FACULTADES E INSTITUTOS INTERDISCIPLINARIOS
8. PROGRAMA ACADÉMICO DE BACHILLERATO
9. DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
10. OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM

RBS/ird

